

El sueldo bruto total está formado por la suma del Sueldo, Complemento de Destino, Complemento Básico, Complemento Específico por Cargo más los trienios y sexenios a los que se tenga derecho. A esta cantidad se le desquitará el % de IRPF más la cuota obrera en caso de interinos y en Prácticas o el pago a MUFACE y derechos pasivos si se es Funcionario de Carrera

CUERPO DOCENTE	Sueldo	Compl. destino	Compl. Básico	Trienios	Sexenios Acumulados				
					1º	2º	3º	4º	5º
Maestros/as	958,98	473,35	561,95	34,77	68,41	147,93	250,03	379,74	430,4
Profesorado F.P.	958,98	582,92*	564,23	34,77	68,41	147,93	250,03	379,74	430,4
Profesorado Secundaria	1109,05	582,92	564,23	42,65	68,41	147,93	250,03	379,74	430,4
Catedrático	1109,05	698,2	564,23	42,65	68,41	147,93	250,03	379,74	430,4
Inspección	1109,05	698,2	1384,09	42,65	68,41	147,93	250,03	379,74	430,4

* Complemento para los maestros/as que imparten en el primer ciclo de la ESO

Centros de Infantil, Primaria y Educación Especial

Unidades/Tipo	DIRECCIÓN	J. ESTUD/SECRE	COOR. CICLO	TUTOR/A
más de 23/ A	642,21	353,33	11,98	25,53
16 a 23 / B	562,32	284,46	11,98	25,53
8 a 15 / C	403,80	215,57	11,98	25,53
3 a 7 / D	246,36	145,71	11,98	25,53
menos de 3/ E	166,54			25,53

Complemento de Itinerancia de 64,17

Centros de Secundaria y ERE*

Unidades/Tipo	DIRECCIÓN	VICEDIREC./J. ESTUD/SECRET.	JEF. ESTUDIOS ADJUNTO	JEF. DEPARTAMENTO	TUTOR/A
más de 32/ A	795,07	419,20	120,92	46,78	25,53
20 a 32 / B	637,66	349,34	120,92	46,78	25,53
menos de 20/ C	557,77	280,49		46,78	25,53

* Para los centros ERE: El tipo se mide en cantidad de Alumnado, siendo el tipo A para centros con más de 1000 alumnos/as y tipo C para menos de 601 alumnos/as.

Centros de Educación Permanente

Maestros/Tipo	DIRECCIÓN	J. ESTUD/SECRE	J. Estudios Delegado	TUTOR/A
más de 10/ A	403,80	215,57	49,05	25,53
5 a 10 / B	246,36	145,71	49,05	25,53

CANTIDADES PARA LAS PAGAS EXTRAS DE JUNIO Y DICIEMBRE

CUERPO DOCENTE	Sueldo	Compl. destino	Compl. Básico	Trienios	Sexenios Acumulados				
					1º	2º	3º	4º	5º
Maestros/as	699,38	473,35	561,96	25,35	68,41	147,94	250,04	379,75	430,4
Profesorado F.P.	699,38	582,92	564,24	25,35	68,41	147,94	250,04	379,75	430,4
Profesorado Secundaria	684,36	582,92	564,24	26,31	68,41	147,94	250,04	379,75	430,4
Catedrático	684,36	698,2	564,24	26,31	68,41	147,94	250,04	379,75	430,4
Inspección	684,36	1384,10	564,24	26,31	68,41	147,94	250,04	379,75	430,4

Además del sueldo correspondiente del mes de junio o diciembre, la paga extra estará formada por la cantidad resultante de la suma del sueldo, complemento de destino, complemento básico, complemento específico de cargo, trienios y sexenios.

Para el cobro del 100% de la paga extra es necesario tener trabajado los 6 meses anteriores al mes de la paga extra.

Para la extra del mes de junio (diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo)

Para la extra del mes de diciembre (junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre)

PAGOS A MUFACE O CUOTA OBRERA (S. Social)

	DERECHOS PASIVOS	MUFACE	CUOTA OBRERA Personal interino
Maestros/as y Profesorado de F.P	84,		6,35% de la base reguladora (mínimo 126,64 euros por mes trabajado)
Prof. de Secundaria, Catedráticos e Inspección	10		

El pago del personal en prácticas de la oposición de 2011, será la Cuota de MUFACE + 4,535% de la base reguladora

RETENCIÓN IRPF

El Cálculo de la Retención está delimitado por la estimación de la cantidad total previsible que se va a cobrar a lo largo del año fiscal 2012. La retención depende del sueldo total bruto y de la situación familiar del docente. El % de IRPF normal de un funcionario que trabaje todo el año 2012 se sitúa entre el 19-20% con una nómina básica sin trienios o pocos trienios y sin familiares.

Este % puede subir si los ingresos son mayores.

Este % puede bajar en función de varios factores como: trabajar pocos meses en 2012, la pareja no trabaja, por cada hijo/a o ascendiente a su cargo, por movilidad geográfica. Para que esta reducción tenga lugar se debe notificar a nóminas cada vez que se produzca un cambio familiar.

Con respecto al personal interino el % es muy variable debido a los contratos que pueden tener a lo largo de 2012. Si la sección de Nóminas de la Delegación tiene conocimiento de que su contrato va a ser de pocos meses, le retendrá el 2%, pero conforme aumente el contrato o los contratos, la Sección de Nóminas irá aumentando el IRPF de tal forma que, si el personal interino trabajara casi todo 2012, durante algunos meses (los últimos meses de 2012) la retención puede llegar a superar el 30-35%, para compensar aquellos meses que solamente le retuvieron el 2%.

Para el personal interino que sepa que va a trabajar gran parte del año 2012 se recomienda que solicite a nóminas una retención del 15%, para evitar retenciones mayores al 30% durante algunos meses.

PUESTOS DE CARÁCTER SINGULAR	Incluido el C. Básico
DIRECCIÓN CEP CAPITALES DE PROVINCIA	961,76
DIRECCIÓN CEP DE OTROS CENTROS DE LA PROVINCIA	883,06
SUBDIRECCIÓN CEP CAPITALES DE PROVINCIA	803,77
SUBDIRECCIÓN CEP OTROS CENTROS DE LA PROVINCIA	763,85
COORDINADOR PROVINCIAL DE FORMACIÓN	803,77
ASESORES DE FORMACIÓN	685,13
COORD. EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	803,77
COOR. ÁREA EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	763,85
COORDINADOR EOE	724,5
ORIENTADOR DE EOE	685,13
MAESTRO/A EN EOE	645,22
COORDINADOR GABINETE PEDAGÓGICO BELLAS ARTES	645,22
COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS	645,22
MIEMBRO GABINETE CONVIVENCIA ESCOLAR	724,5
COORDINADOR RED ANDALUZA ESCUELA ESPACIO DE PAZ	763,85
COORDINADOR PROVINCIAL DE EDUCACION PERMANENTE	843,11
EDUCADOR EN CENTRO SANITATIO	573,93
DIRECCIÓN RESIDENCIA ESCOLAR	763,85